

ADQUISICIÓN DE 06 IMPRESORAS TÉRMICAS DE RECIBOS PARA LA EPS EMAPAT S.A.

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad pública la modernización y optimización de caja de la EPS EMAPAT S.A. La adquisición de impresoras térmicas de recibos de alto rendimiento permitirá agilizar el proceso de cobranza, reducir los tiempos de espera de los usuarios y entregar comprobantes de pago legibles, precisos y de manera inmediata. Esto contribuye a mejorar la eficiencia operativa, la transparencia en las transacciones y la calidad general del servicio que la entidad brinda a la ciudadanía de Puerto Maldonado y el Triunfo.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento consiste en la adquisición de seis (06) Impresoras Térmicas de Recibos nuevas, solicitadas por el Departamento de Tesorería. Estos equipos serán destinados a caja de la EPS EMAPAT S.A. para la emisión de comprobantes de pago.

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de Suma Alzada de conformidad con el artículo 130 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

b. Sistema de entrega

No aplica.

c. Plazo de entrega

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo máximo de 7 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o de la recepción de la orden de compra, lo que ocurra primero.

d. Lugar de entrega de los bienes

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el Almacén Central de la EPS EMAPAT S.A., ubicado en Av. Ernesto Rivero Nro. 786, Puerto Maldonado, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios. El horario de recepción es de Lunes a Viernes de 7:00 am a 3:00 pm.

e. Recepción y Conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por Almacén Central y la conformidad será otorgada por el Departamento de Tesorería, en el plazo máximo de siete (7) días hábiles computados desde el día siguiente de producida la recepción.



La recepción conforme de la prestación por parte de la EPS EMAPAT S.A. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA EPS EMAPAT S.A.

f. Adelantos

No aplica.

g. Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A., le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069. La fórmula de cálculo es la establecida en dicho artículo:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo de días}}$$

Donde: **F= 0.40** para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, o de **0.25** para plazos mayores a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la EPS EMAPAT S.A. no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

h. Subcontratación

No aplica.

i. Fórmulas de reajustes

No aplica

j. Solución de Controversias contractuales

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

k. Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A.



Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A., con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la EPS EMAPAT S.A.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones pasivas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

I. Marco Legal

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas de la EPS EMAPAT S.A.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1. Área que realiza el requerimiento

Departamento de Tesorería – EPS EMAPAT S.A.

4.2. Cantidad de los Bienes



ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Impresora Térmica de Recibos	06	UNIDAD

4.3. Características técnicas mínimas requeridas

El bien ofertado deberá cumplir como mínimo o superar las siguientes especificaciones técnicas:

PRODUCTO	CANTIDAD	CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Impresora Térmica de Recibos	06	Tecnología de Impresión	Térmica directa de líneas (Direct Thermal Line Printing).
		Velocidad de Impresión	Hasta 500 mm/segundo.
		Resolución de Impresión	180 ppp x 180 ppp.
		Ancho de Papel Soportado	80 mm: 79.5 ± 0.5 mm, y 58 mm: 57.5 ± 0.5 mm (con guía para papel incluida).
		Interfaces de Conectividad	Integradas de fábrica: USB, Ethernet (10/100Base-T), y Serial (RS-232).
		Códigos de Barras Soportados	1D: UPC-A, UPC-E, JAN/EAN, Code39, Code93, Code128, ITF, CODABAR. 2D: PDF417, QRCode, MaxiCode, DataMatrix, Aztec Code.
		Fiabilidad	- Vida útil del cabezal térmico: 200 km. - Vida útil del cortador automático: 3 millones de cortes. - MCBF (Ciclos medios antes de fallas): 70 millones de líneas.
		Sensores	Sensor de Tapa Abierta, Sensor de Fin de Papel (Paper End), Sensor de Papel Próximo a Agotarse (Paper Near-End).
		Compatibilidad de Comandos	ESC/POS.
		Fuente de Alimentación	Adaptador de CA externo (PS-190 o equivalente del fabricante, incluido).
		Dimensiones Físicas	145 mm (Ancho) x 195 mm (Profundidad) x 148 mm (Alto) o similar.
		Accesorios Incluidos	Adaptador de CA, Cable de alimentación, Cable USB, Rollo de papel térmico de prueba, Guía para papel de 58 mm, Tapa de interruptor.
Garantía	Mínimo veinticuatro (24) meses contra defectos de fabricación, ofrecida por el fabricante o su representante oficial en Perú.		